

3. PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO

3.1 Objetivo del plan de estudios de Doctorado

a. Proporcionar al doctorando una formación sólida para desarrollar investigación de frontera, dotándolo de una rigurosa preparación para el ejercicio académico y/o profesional del más alto nivel académico que le permita generar conocimiento original, que contribuya al desarrollo del pensamiento jurídico nacional e internacional.

3.2 Perfiles

3.2.1 Perfil de ingreso

Para ingresar al Doctorado, el aspirante debe poseer habilidades para el análisis, discusión y generación de textos originales y especializados en la línea de su investigación, además deberá contar con una sólida formación metodológica que le permita identificar problemas jurídicos relevantes.

3.2.2 Perfil intermedio

Cuando un alumno obtiene la candidatura al grado de doctor por haber demostrado que cuenta con una sólida formación académica y capacidad para la investigación, así como una sólida formación metodológica y teórica en el campo de la ciencia jurídica, que le permitirá concluir la investigación original y de frontera programada.

3.2.3 Perfil de egreso

El egresado contará con conocimientos jurídicos de frontera y habilidades argumentativas científicas para la generación de conocimiento nuevo, mediante la investigación original, con alta capacidad para diseñar, coordinar, emprender, dirigir y participar en investigación básica y aplicada, interactuando con otros científicos sociales, orientada a la solución de los problemas jurídicos de la agenda nacional.

3.2.4 Perfil del graduado

El graduado del Doctorado en Derecho, tiene las cualidades descritas en el perfil de egreso y se desempeña en diferentes campos de la actividad profesional, tales como el libre ejercicio de la profesión, la docencia, la investigación, la judicatura, la consultoría pública y privada.

3.3 Duración de los estudios

Los estudios de doctorado tienen una duración de hasta ocho semestres para alumnos de tiempo completo. Excepcionalmente, el Comité Académico podrá autorizar la inscripción de alumnos de tiempo parcial, en su caso la duración máxima será de hasta de 10 semestres. En este periodo deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en el plan de estudios y en los planes de trabajo semestrales establecidos conjuntamente con su tutor o tutores principales y aprobados por su comité tutor, así como la elaboración de la tesis y la presentación del examen de grado correspondiente.

El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir las actividades académicas y obtener el grado. Si los alumnos no obtienen el grado en el plazo establecido en los párrafos anteriores, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno del plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité

podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

3.4 Estructura y organización del Plan de Estudios

3.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica del plan

La actividad fundamental de los estudios de Doctorado consiste en la investigación original en alguno de los campos de conocimiento del Derecho. Adicionalmente y de forma complementaria, se realizarán otras actividades académicas, tales como: cursos, docencia, estancias de investigación, seminarios o talleres, que estarán orientadas a una formación académica y profesional, tanto en los conocimientos generales de la disciplina como en los específicos del campo de interés del alumno, que lo preparen para obtener la candidatura al grado.

Las actividades académicas que corresponden al Doctorado se establecerán en el plan de trabajo semestral respectivo, que deberán elaborar el alumno y su tutor principal, con el aval de su comité tutor. El Comité Académico revisará y aprobará el plan de trabajo del alumno.

A continuación se presenta la descripción general de la estructura del plan de estudios, su secuencia y contenidos mínimos, los cuales deberán ser considerados por el alumno y su tutor principal para la elaboración del plan de trabajo semestral. Asimismo, les permitirá organizar los diferentes borradores del proyecto de investigación para que el alumno los pueda discutir en la evaluación que tendrá por semestre con su comité tutor.

SEMESTRE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

1°

Aprobación del plan de trabajo al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo.

Actividades de investigación:

- Revisión y reestructuración del proyecto de investigación.
- Seminario teórico metodológico, el cual se acredita con la actividad denominada: Curso de Metodología de Elaboración de Tesis.
- Reuniones para revisión de su avance y retroalimentación con el tutor principal.

Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.

Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo.

2°

Actividades de investigación:

- Revisión y reestructuración de la bitácora del trabajo a realizar con su Comité.
- Seminario teórico metodológico, el cual se acredita con la actividad denominada: Taller de Técnicas de Investigación Jurídica.
- Asistencia a un Congreso sobre su línea de investigación.
- Coloquio de doctorandos para presentación de su avance y retroalimentación.

- Reuniones para revisión de su avance y retroalimentación con el tutor principal.
- Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.

3°

Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo.

Actividades de investigación:

- Asistencia a un Seminario sobre su línea de investigación.
- Coloquio de doctorandos para presentación de su avance y retroalimentación.
- Reuniones para revisión de su avance y retroalimentación con el tutor principal.
- Inicia el plazo para la presentación del Examen de Candidatura al Grado.
- Atender las observaciones contenidas en el Informe del Revisor de la candidatura al grado.
- Atender, de ser el caso, las observaciones realizadas en el examen de candidatura al grado.

Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.

4°

Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo.

- Asistencia a un Congreso sobre su línea de investigación.
- Coloquio de doctorandos para presentación de su avance y retroalimentación.
- Reuniones para revisión de su avance y retroalimentación con el tutor principal.
- Atender las observaciones contenidas en el Informe del Revisor de la candidatura al grado.
- Integrar a la investigación el trabajo de campo.

Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.

5°

Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo.

Actividades de investigación:

- Asistencia a un Seminario sobre su línea de investigación.
- Coloquio de doctorandos para presentación de su avance y retroalimentación.
- Reuniones para revisión de su avance y retroalimentación con el tutor principal.
- Finaliza el plazo para la presentación del Examen de Candidatura al Grado.

***Esta actividad se acredita al concluir el trabajo producto de la misma.**

Notas:

El alumno, para presentar el examen de candidatura al grado, deberá contar con el 75% de avance en su trabajo de investigación, mismo que deberá ser avalado por el comité tutor.

El alumno estará en condiciones de presentar el examen de grado cuando haya aprobado el examen de candidatura al grado, tenga incorporadas a su investigación las observaciones que le hayan formulado y cuente con la aprobación de su comité tutor.

Puesto que en el plan de estudios existe la posibilidad de aceptar el ingreso de alumnos con diploma o grado de especialización del Programa Único de Especializaciones en Derecho de la UNAM, el Comité Académico determinará la duración de los estudios, que no podrá ser menor de cinco semestres, teniendo en cuenta los requisitos de permanencia y el esquema de trabajo señalado anteriormente.

Asimismo, cuando el aspirante acredite tener el grado de Doctor en otro campo de conocimiento, el Comité Académico determinará la duración de los estudios y el esquema de trabajo señalado anteriormente.

- Atender las observaciones contenidas en el Informe del Revisor de la candidatura al grado.

- Integrar a la investigación el trabajo de campo.

Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.

6°

Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo.

Actividades de investigación:

- Asistencia a una actividad académica sobre su línea de investigación.

- Coloquio de doctorandos para presentación de su avance y retroalimentación.

- Reuniones para revisión de su avance y retroalimentación con el tutor principal.

- Atender, de ser el caso, las observaciones realizadas en el examen de candidatura al grado.

- Integrar a la investigación el trabajo de campo.

Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.

7°

Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo.

Actividades de investigación:

- Asistencia a un Congreso sobre su línea de investigación.

- Coloquio de doctorandos para presentación de su avance y retroalimentación.

- Atender las observaciones contenidas en el Informe del Revisor para el examen de grado.

- Reuniones para revisión de su avance y retroalimentación con el tutor principal.

Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.

8° • Actividad para la graduación*

3.4.2 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios

El plan de estudios permite que los alumnos puedan cursar una o más actividades académicas en otros programas dentro y fuera de la UNAM, conforme a las disposiciones establecidas en la Legislación. En el caso de instituciones externas deberá existir un convenio de colaboración académica.

Las actividades académicas del doctorado son flexibles, básicamente porque el diseño e implementación del plan de estudios se basa en un sistema de tutoría; es decir, el alumno y su tutor principal se ponen de acuerdo según sus intereses, para obtener la aprobación de su

comité tutor.

Por lo anterior, los alumnos del plan de estudios pueden cursar una o más actividades académicas de acuerdo con el plan de trabajo que hayan establecido con su tutor principal y aprobado por su comité tutor. Las actividades podrán ser cursadas en otros programas dentro y fuera de la UNAM, conforme a las disposiciones establecidas en la Legislación Universitaria. En el caso de instituciones externas, deberá existir un convenio de colaboración académica.

3.4.3 Plan de trabajo semestral de actividades académicas

El plan de trabajo semestral considerará los siguientes puntos:

- A) En los semestres 1° y 2° el alumno deberá cursar en cada uno un seminario teórico metodológico o en su defecto los que determine conjuntamente con su tutor principal y que deberán ser avalados por su comité tutor. Estos seminarios dotarán al alumno de elementos de orientación metodológica y práctica sobre el trabajo doctoral.
- B) Adicionalmente, el alumno deberá asistir a cuando menos dos actividades académicas o congresos sobre su línea de investigación, o realizar trabajo de investigación, ya sea en el propio Programa o en otro programa de posgrado. Para escoger estas actividades académicas el alumno optará por aquellas que lo conduzcan al entrenamiento teórico y temático pertinente al desarrollo de su tesis. Para ello buscará asesoría con su tutor principal y comité tutor.
- C) Coloquios de doctorandos. Los alumnos de doctorado deberán participar por lo menos en 4 coloquios, ya sea el que se organiza internamente en el Programa, o en otros programas. La participación deberá consistir en ponencias académicas formales que reflejen el avance de la investigación y la capacidad del alumno para escribir bajo los criterios usuales de producción académica. Es responsabilidad del tutor principal, con el aval de su comité tutor, determinar con el alumno el momento apropiado para que esta presentación tenga lugar.
- D) Candidatura al grado de doctor. El comité tutor determinará cuándo el alumno está preparado para presentar el examen de candidatura al grado de doctor. Dicho examen no podrá rebasar los plazos establecidos anteriormente.
- E) Se promoverá la participación de los alumnos en programas de intercambio académico nacional e internacional.

3.5 Requisitos

3.5.1 Requisitos de ingreso

- a. Presentar grado de Maestría y el certificado correspondiente con promedio mínimo de 8.0 expedidos por una institución de educación superior, nacional o extranjera, de reconocido prestigio académico.
- b. Los aspirantes que tengan sólo la licenciatura en Derecho o en otras carreras afines, deberán presentar el título y el certificado correspondientes con promedio mínimo de 8.0.
- c. Los aspirantes que hayan concluido alguna especialización en Derecho de la UNAM, deberán presentar el diploma o grado y el certificado correspondientes con promedio mínimo de 8.0.
- d. Aprobar el examen de ingreso.
- e. Presentar, de acuerdo con las líneas de investigación establecidas, el protocolo de

investigación a realizar, que será la base de su tesis de grado.

f. Acudir a la entrevista personal con el subcomité académico de admisión.

g. Presentar certificado del examen TOEFL (Test of English as a Foreign Language), con una puntuación mínima de 500 puntos, expedido por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) o de algún Centro de Idiomas de la UNAM.

h. Presentar certificado de comprensión de lectura de una segunda lengua extranjera, preferentemente, alemán, francés o italiano. El Comité Académico podrá autorizar que el idioma adicional al inglés, corresponda a un idioma diferente a los mencionados, siempre que resulte de mayor utilidad para la investigación que realizará el doctorando. Para acreditar dicha comprensión el aspirante deberá presentar el certificado correspondiente, expedido por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE) o de algún Centro de Idiomas de la UNAM.

i. En el caso de alumnos cuya lengua materna no sea el español, deberán acreditar, de la misma manera, el conocimiento suficiente de ésta, mediante certificado que expida el Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE) de la UNAM.

Adicionalmente acreditarán el conocimiento suficiente del idioma inglés que les permita leer, escribir y entender dicha lengua y la comprensión a nivel de lectura de una segunda lengua, preferentemente, alemán, francés o italiano, siempre y cuando no sea su lengua materna.

j. Presentar una carta compromiso, dirigida al Comité Académico, manifestando la autorización a favor de la UNAM para la publicación y difusión del trabajo de investigación presentado como tesis Doctoral.

k. Presentar una carta compromiso, dirigida al Comité Académico, con la exposición de motivos para ingresar al plan de estudios del doctorado, en la que exprese su aceptación y manifieste su disposición a cumplir con las actividades académicas que le sean asignadas

l. Presentar, a través de los medios electrónicos establecidos en la convocatoria, la solicitud de inscripción acompañada de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos.

m. Los demás requisitos que establezca el Comité Académico y que se incluyan en la convocatoria correspondiente.

El Comité Académico decidirá sobre el ingreso de los aspirantes con licenciatura o con especialización y determinará el campo de conocimiento al que se pueden inscribir, tomando en cuenta las características del aspirante y las circunstancias que presente.

Una vez cumplidos los requisitos, el Comité Académico expedirá, en su caso, la carta de aceptación, que es el documento por el que se autoriza el ingreso al Programa y sin la cual no podrá realizarse la inscripción.

3.5.2 Requisitos de permanencia

a) Realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados, las actividades académicas establecidas en el plan de trabajo, autorizado por el Comité Académico.

b) Obtener evaluación semestral favorable por parte de su tutor principal y de su comité tutor.

c) Obtener dictamen favorable en la evaluación para la candidatura al grado de doctor.

d) Otros que haya determinado el Comité Académico y que se hayan hecho del conocimiento del alumno al momento de su inscripción.

El Comité Académico podrá otorgar al alumno un plazo adicional de dos semestres

consecutivos para concluir las actividades académicas y obtener el grado, previa recomendación favorable del tutor principal y del comité tutor. Si los alumnos no obtienen el grado en el plazo anteriormente señalado, el Comité Académico decidirá si procede la baja del plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

Cuando un alumno reciba una evaluación semestral desfavorable, el Comité Académico será el que determine bajo qué condiciones puede continuar los estudios.

Si el alumno recibe una segunda evaluación semestral desfavorable, será dado de baja; en este caso, el alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de su situación, en los términos establecidos en las Normas Operativas del Programa. La resolución que emita el Comité será definitiva y no impugnabile.

Cuando el alumno interrumpa los estudios se podrá reinscribir bajo los términos que determine el Comité Académico, sin exceder los plazos máximos establecidos en el plan de estudios.

3.5.3 Requisitos para cambio de inscripción de Doctorado a Maestría

El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de doctorado a maestría cuando el alumno se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Haber recibido todas las evaluaciones semestrales favorables de su comité tutor en los semestres cursados, pero desea reducir la envergadura y alcances de su proyecto de investigación de nivel de doctorado a nivel de maestría, o
- b) Haber recibido una evaluación negativa en el examen de candidatura al grado de doctor, con la indicación explícita del jurado de que es académicamente razonable que el alumno cambie su inscripción a maestría.

Además de satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Tener un grado de maestría en una disciplina diferente a la de Derecho;
- b) No haber obtenido evaluaciones semestrales desfavorables;
- c) No haber cursado una misma actividad académica en dos ocasiones;
- d) Contar con la recomendación de su comité tutor;
- e) Presentar la solicitud al Comité Académico de cambio de inscripción, la cual deberá contener la exposición de motivos e incluir los argumentos del comité tutor.

El Comité Académico dará valor en créditos a las actividades académicas cursadas en el Doctorado y hará la equivalencia correspondiente en la Maestría, tomando en cuenta la propuesta del comité tutor. Las Normas Operativas determinarán el procedimiento para el cambio de inscripción.

3.5.4 Requisitos para obtener la candidatura al grado de doctor

Se considera que un alumno es candidato al grado de doctor cuando demuestre que cuenta con una sólida formación académica y capacidad para la investigación. El procedimiento y el plazo para obtener la candidatura se definen en las Normas Operativas del Programa.

a. La candidatura a Doctor, se obtiene mediante la presentación de un examen frente a un jurado integrado por al menos tres sinodales, nombrados por el Comité Académico. Dicho examen tiene como objetivo acreditar que el doctorando cuenta con una sólida formación metodológica y teórica en el campo de la ciencia jurídica que le permitirá concluir la investigación original y de frontera programada.

b. El examen de candidatura al grado podrá presentarse entre el tercer y quinto semestres.

c. El Comité Académico autorizará la presentación del examen de candidatura al grado, siempre que el solicitante acredite haber realizado las actividades académicas establecidas en su plan de trabajo y que la investigación presente un avance de cuando menos el setenta y cinco por ciento, avalado por el tutor principal y el comité tutor.

d. El Comité Académico designará al jurado que aplicará el examen de candidatura al grado. El jurado estará integrado por tres sinodales, dos de los cuales serán ajenos al comité tutor y en ningún caso podrá participar el tutor principal del doctorando. Preferentemente, quienes integren el jurado deberán pertenecer a entidades académicas diferentes a la de adscripción del doctorando.

En caso de que la evaluación sea desfavorable, el Comité Académico podrá autorizar una segunda y última evaluación, la que deberá realizarse en un plazo no mayor a un año. En caso de una segunda evaluación desfavorable, el alumno será dado de baja del plan de estudios.

3.5.5 Requisitos de egreso

El alumno deberá haber cursado y acreditado el 100% de las actividades académicas del plan de trabajo establecido con su tutor principal, avalado por el comité tutor y haber obtenido la candidatura al grado de Doctor.

3.5.6 Requisitos para obtener el grado de doctor

a. Haber cursado y acreditado el 100% de las actividades académicas.

b. Haber obtenido la candidatura al grado de doctor.

c. Cumplir con los requisitos de permanencia.

d. Haber concluido la tesis doctoral y obtener el aval del tutor principal y de su comité tutor.

e. Entregar los cinco votos emitidos por los sinodales, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables.

f. Aprobar el examen de grado, defendiendo en réplica oral la tesis doctoral, previa exposición de los motivos e hipótesis que originaron la investigación y el porqué constituye una aportación novedosa al campo del conocimiento respectivo.

El Comité Académico, considerando la alta calidad en proyectos de investigación multidisciplinarios que impliquen la generación de nuevo conocimiento y contribuyan al desarrollo del pensamiento jurídico nacional, podrá autorizar la elaboración de tesis colectivas.

La integración del jurado de examen de grado se hará de acuerdo con las Normas Operativas del Programa.

3.6 Certificado complementario

La Coordinación de Estudios de Posgrado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, expedirá un certificado complementario al grado de Doctor, mismo que proporcionará una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional.